MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DEL 16 FEB 2023

"Por la cual se Justifica la Contratación Directa **PN RASES 6 DECOR CD IA 020-2023**, de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Orden interna 122 de fecha 03/08/2020 y la Resolución No. 00684 de 18 de marzo de 2022, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los jefes RASES, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 de 18 de marzo de 2022 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos".*

Que mediante Orden Interna No. 122 del 03/08/2020, emanada de la Dirección de Sanidad de Policía Nacional, delegó la Ordenación del Gasto en el Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**

Que el literal c) inciso 2, regulada en el numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, estableció la Contratación Directa - Interadministrativo y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa".* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato.
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en su numeral 4, literal c) "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la

entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" permite la Contratación Directa con entidades del estado, en las condiciones establecidas.

Que como una de las excepciones a que alude el inciso 2 del artículo 33 de la ley 996 de 2005, está prevista "***la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias***", razón por la que los contratos que, **en cumplimiento de su misión,** requiera celebrar la Dirección de Sanidad, quedan cobijados por la citada excepción.

Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO** del Municipio de Montelibano - Córdoba, es una empresa social del estado que presta servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad disposición y habilitado por la Secretaría de Salud Departamental para los fines que persigue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** como consta el estudio de conveniencia y oportunidad realizado por el señor Mayor **VICTOR MARCIAL CUETO MENDOZA** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.

Que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** requiere contratar la prestación de servicios médicos, asistenciales y hospitalarios de Primer Nivel de Complejidad, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), servicios que está en capacidad de proveer la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO** del Municipio de Montelibano - Córdoba, tal como se evidenció en el estudio de Conveniencia adelantado por el señor Mayor **VICTOR MARCIAL CUETO MENDOZA** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.

Que el Decreto 1082 del 2015 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO DE MONTELIBANO CORDOBA".**

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son prestar los servicios médicos, asistenciales y hospitalarios de Primer nivel de Complejidad, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). El servicio deberá prestarse durante la ejecución del mismo acordado con la entidad contratante, informar a la oficina de contratos sobre el 75% de la ejecución del contrato para mirar los saldos con el visto bueno del supervisor del contrato, cumplir con la facturación oportunamente, pago de aportes parafiscales a sus empleados y demás obligaciones objeto de este proceso contractual.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($56.985.467,00)** distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023
02-02-02-009-03-01	RASES N° 6	SERVICIOS DE SALUD	$ 50.000.000,00
02-02-02-003-05-02	RASES N° 6	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	$ 6.985.467,00
TOTAL			**$ 56.985.467,00**

Los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF NACION No. 33623** del **09/02/2023** y **SGF QUIPU No. 57** del **09/02/2023**, expedido por el Responsable de Presupuesto - RASES N° 6.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina de contratos de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** ubicada en la Carrera 43 A No. 48 C SUR 45, Barrio Primavera del Municipio de Envigado Antioquia.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y más específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.4.3., del mismo Decreto, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la entidad que a continuación se enuncia: **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Celebrar directamente el contrato con la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO,** para la prestación de servicios médicos, asistenciales y hospitalarios de Primer Nivel de Complejidad, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($56.985.467,00)** distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023
02-02-02-009-03-01	RASES N° 6	SERVICIOS DE SALUD	$ 50.000.000,00
02-02-02-003-05-02	RASES N° 6	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	$ 6.985.467,00
TOTAL			**$ 56.985.467,00**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme al Artículo 2.2.1.1.1.7.1., y el Artículo 2.2.1.2.1.4.3., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado Antioquia, a los, 16-12-2023

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	IT. DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	
APROBÓ/REVISO	ASESORA JURÍDICA - UPRES DECOR	ABOG. SANDRA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR	MY. VICTOR MARCIAL CUETO MENDOZA	
APROBÓ/REVISO	RESPONSABLE DE CONTRATOS - RASES N° 6	CT. MARIO LAEXANDER BRAVO POPAYAN	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMIN. Y FINANCIERO - RASES N° 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO – RASES N° 6	ABOG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co